

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 19 de agosto de 2020

PAIS: Panamá

NUMERO DEL PROCESO: 2954 PAN 2020

DESCRIPCION DEL SERVICIO: “Consultoría Nacional para la evaluación independiente y externa del Sistema Penal Acusatorio en los casos de violencia contra las mujeres”

NOMBRE DEL PROYECTO: Resultados de la implementación del Sistema Penal Acusatorio en los casos de violencia contra las mujeres

PERIODO DE LAS TAREAS/SERVICIOS (si aplica): 4 meses

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso **2954 PAN 2020 “Consultoría Nacional para la evaluación independiente y externa del Sistema Penal Acusatorio en los casos de violencia contra las mujeres”**, enviándose al correo electrónico abajo descrito a más tardar el **día 26 de agosto de 2020 hasta las 3:00 p.m. (GMT -5), hora de la República de Panamá**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

ASUNTO: No. 2954 PAN 2020ué

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar hasta el día **22 de agosto de 2020, hasta las 3:00 p.m. (GMT -5)**, hora de la República de Panamá. La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, la misma será publicada en el sitio web de **Procurement Notice** identificada con el número de proceso **2954 PAN 2020**.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada.

De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

La oferta debe ser enviada en formato PDF por correo electrónico estarán limitadas a **un máximo de 10 MB** por correo, en archivos libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados con el número del proceso y el nombre del oferente.

Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. No se aceptarán archivos enviados a través de otros sitios desde aplicaciones como **WeTransfer ó DropBox ó similares.**

UNIDAD DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS:

Refiérase al Anexo I – Términos de Referencia.

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA

1. Breve descripción de por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuada para desarrollar la presente consultoría.
2. Propuesta Financiera Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
3. Carta de Interés y disponibilidad: La misma deberá estar debidamente presentada para la [Confirmación de interés y disponibilidad](#) utilizando el modelo proporcionado por el PNUD en el enlace **debidamente firmada** (Anexo 2). Incluyendo el desglose costos que respaldan el precio final por todo incluido.
4. [CV](#) (hoja de Vida), deberá incluir la información referente a Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral.
Es importante que incluya la fecha de inicio y terminación de cada experiencia y el lugar donde ha obtenido la experiencia (proyecto/entidad/organización).
5. Referencias, Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos tres (3) referencias profesionales. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto. Asegurarse que los correos electrónicos de sus contactos se encuentren habilitados y disponibles para recibir la solicitud de referencias.
6. Documento de identificación del consultor oferente (cédula o pasaporte)
7. Beneficiario: Declaración de nombre, cédula, dirección completa y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatorio en el evento de que el consultor resultara adjudicado. Incluir copia de la cédula o pasaporte del beneficiario.
8. Formulario de Declaración de Salud. Incluir copia de seguro médico vigente. Dichos documentos deberán ser completados en el evento de que el consultor resultara adjudicado.

3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

Viajes:

Todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina/o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD.

4. EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%;

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en la lista de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos; 70%

* Valor de la Oferta Financiera; 30%

4.1. EVALUACION TÉCNICA:

Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica.

Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo 4.

4.2 EVALUACION FINANCIERA:

En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la formula indicada en el Anexo 4.

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

5. ADJUDICACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES

ANEXO 4 - FORMATO DE EVALUACION

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	
A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA	
<p>“Consultoría Nacional para la evaluación independiente y externa del Sistema Penal Acusatorio en los casos de violencia contra las mujeres”.</p> <p>Proyecto: Resultados de la implementación del Sistema Penal Acusatorio en los casos de violencia contra las mujeres.</p> <p>Tipo de Contrato: Contrato Individual</p> <p>Supervisor Directo: Coordinación del Grupo Interagencial de Género con apoyo de la Oficina del Coordinador Residente.</p> <p>Modalidad de Ejecución: Agencia</p> <p>Lugar: Panamá</p> <p>Duración: 4 meses</p>	
B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ANTECEDENTES	
<p>ANTECEDENTES</p> <p>La República de Panamá inició de forma escalonada la implementación del Sistema Penal Acusatorio desde el 2011, iniciando en el Segundo Distrito Judicial y culminando en septiembre de 2016 en todo el territorio nacional. El Órgano Judicial ha manifestado la necesidad de analizar a profundidad cómo la reciente implementación del Sistema Penal Acusatorio incide en los procesos relativos a la violencia contra las mujeres, solicitando la asistencia del Sistema de las Naciones Unidas para la elaboración de un estudio sobre los efectos del Sistema Penal Acusatorio en los Procesos de Violencia Doméstica y Femicidios en la República de Panamá. El Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), mantiene una preocupación en este sentido y en 2016 publicó un folleto titulado “El Delito de Violencia Doméstica en el Sistema Penal Acusatorio”. Así como diversas organizaciones de la sociedad civil también han manifestado su preocupación.</p> <p>Panamá cuenta con un marco jurídico importante en materia penal y de violencia contra las mujeres (VCM) como la Ley 82 de 24 de octubre de 2013, que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sanciona los hechos de VCM; el Código Procesal Penal aprobado mediante la Ley 63 de 28 de agosto de 2008, que contempla el Sistema Penal Acusatorio; el Código Penal, aprobado mediante Ley 14 de 2007; y la Ley 38 de 10 de junio de 2001, sobre la Violencia Doméstica, maltrato al niño, niña y adolescentes.</p> <p>El Órgano Judicial cuenta con una política institucional de acceso a la justicia y género, adoptada mediante acuerdo del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, 626 de 2009, que establece entre sus imperativos estratégicos la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones judiciales, así como la sensibilización de su equipo humano ante la problemática de violencia que viven las mujeres.</p>	

Las 100 Reglas de Brasilia para el Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad, emitidas por la Cumbre Judicial Iberoamericana y adoptadas por el Órgano Judicial de Panamá en el año 2008, establecen como deber de los operadores judiciales

“Regla 20: prestar una especial atención en los supuestos de violencia contra la mujer, estableciendo mecanismos eficaces destinados a la protección de sus bienes jurídicos, al acceso a los procesos judiciales y a su tramitación ágil y oportuna”.

De igual manera, el Órgano Judicial forma parte del Comité Nacional de Violencia Contra la Mujer, que es el mecanismo de coordinación entre las entidades que intervienen en la atención de las mujeres víctimas de violencia, en cumplimiento de la Ley 82 de 2013 sobre femicidio.

En el año 2005, se logró un consenso nacional que se denominó “Pacto de Estado por la Justicia” que centró sus metas en el diseño e implementación de un nuevo sistema de administración de justicia penal y en el diseño de la Ley de Carrera Judicial para jueces y fiscales, el cual es importante retomar para superar algunas debilidades del sistema de administración de la justicia panameña, relativas a la efectividad (tiempo de espera), la eficacia (no impunidad), el acceso igualitario, la independencia, la rendición de cuentas y la transparencia. Es necesario, también, continuar con la implementación, el seguimiento y la evaluación del Sistema Penal Acusatorio; articular la justicia indígena con el sistema del Estado panameño; fortalecer la aplicación de la ley de justicia penal de adolescentes y la oferta de medidas alternativas a la privación de libertad de los menores de edad, así como construir una respuesta de protección ante las situaciones de riesgo, libre de prácticas discriminatorias como las que se incurrir con la medida de toque de queda para la población con menos de 18 años de edad y el cumplimiento de la ley 60 del 30 de noviembre de 2016 que reforma la ley 29 del 2002, sobre la menor de edad embarazada y dicta otras disposiciones.

CONTEXTO

El Marco de Cooperación del Sistema de Naciones Unidas (MANUD) 2016-2020 para Panamá comprende tres áreas de cooperación, que las partes consideraron prioritarias para el desarrollo del país en el próximo quinquenio y que han sido seleccionadas en base a la experiencia y las ventajas comparativas de la Organización de las Naciones Unidas en Panamá. Estas áreas son:

- a. Políticas Integrales para la Equidad y la Inclusión.
- b. Gobernanza, Diálogo y Participación Social.
- c. Sostenibilidad Ambiental y Crecimiento Inclusivo.

Este Marco de Cooperación y cada una de sus áreas de cooperación están orientadas por los cinco principios de programación, que utiliza la Organización de Naciones Unidas en sus programas de cooperación y que han sido adaptado al contexto de Panamá: (1) el enfoque basado en los Derechos Humanos, (2) la Igualdad de Género, (3) Sostenibilidad del Medio Ambiente, (4) Gestión Basada en

Resultados y (5) Desarrollo de Capacidades.

El efecto 2.2. de este MANUD establece que: *“Al 2020, el Estado cuenta con sistemas más efectivos para la prevención y atención integral de todo tipo de violencia, incluyendo la de género; para la administración de justicia y la implementación de estrategias de seguridad ciudadana, respetuoso de los Derechos Humanos y de la diversidad cultural”.*

Para lograr el efecto de un sistema más efectivo contra la violencia, el MANUD brindará apoyo, manteniendo una perspectiva de derechos humanos, intergeneracional, intercultural y de género, a las instituciones nacionales y la población en general para una mayor aplicación de medidas de protección contra la violencia doméstica, fortalecer las capacidades institucionales para el cumplimiento de las leyes 82 y 79, así como monitorear el número de sentencias en firme en los casos de femicidio.

La cooperación para el fortalecimiento de los sistemas de administración de justicia y seguridad se concentrará en mejorar el acceso a la justicia que afecta, en particular, a las personas de bajos ingresos, poblaciones indígenas, afrodescendientes, víctimas de delitos, especialmente mujeres durante las diferentes etapas del ciclo vital, estableciendo como meta que para el año 2020 estén en implementación 6 nuevas medidas o iniciativas que mejoren el acceso a la justicia.

Con éste propósito, una de las reformas ha sido la implementación del Sistema Penal Acusatorio a partir del año 2011, que además de ofrecer mayores garantías en cuanto a la diversidad cultural, medidas cautelares, detención preventiva, entre otras; al actuar bajo los principios de inmediatez y oralidad también tiene la ventaja de agilizar los procesos y debe contribuir a solucionar algunas limitantes del actual sistema de justicia como el tiempo de espera, la impunidad y la sobre población penal.

Agencias Participantes:

ONU Mujeres, basándose en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, trabaja para eliminar la discriminación en contra de las mujeres y las niñas, por el empoderamiento de las mujeres, y para lograr la igualdad entre mujeres y hombres como socios y beneficiarios del desarrollo, por los derechos humanos, en las acciones humanitarias, y en la paz y seguridad. Al colocar los derechos de las mujeres como el eje central de su labor, ONU Mujeres coordina esfuerzos dentro del Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos de igualdad y transversalidad de género se traduzcan en acciones en todo el mundo. Al mismo tiempo, ejerce un liderazgo sustantivo y coherente para apoyar las prioridades y los esfuerzos de los Estados Miembros, construyendo una asociación eficaz con los gobiernos, la sociedad civil, así como con otros actores relevantes.

Dos acuerdos internacionales forman la base de la labor de ONU Mujeres: la [Plataforma de Acción de Beijing](#), resultante de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995, y la [Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer \(CEDAW\)](#), considerada como la Declaración fundamental de los derechos de las mujeres. Las resoluciones del Consejo de Seguridad, 1325 (2000) sobre la

mujer, la paz y la seguridad, y 1820 (2008) sobre la violencia sexual en conflictos, también son referentes fundamentales para la labor de ONU Mujeres. Finalmente, el espíritu de estos acuerdos quedó reafirmado en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El PNUD es la red mundial de las Naciones Unidas en materia de desarrollo que promueve el cambio y conecta a los países con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor. Establecido en Panamá en 1973, el PNUD apoya la gestión de implementación y ejecución de programas y proyectos de beneficio al país, orientados al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a consolidar el desarrollo humano del país, con énfasis en áreas como: la equidad y la inclusión, el desarrollo sostenible, voz y democracia, y acceso a la justicia y seguridad ciudadana. La promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son aspectos centrales del mandato del PNUD y están integrados a su enfoque en materia de desarrollo. Este esfuerzo comprende la promoción de la igualdad de derechos de las mujeres y niñas, la lucha contra las prácticas discriminatorias e impugnación de los roles y estereotipos que sirven de fundamento a las desigualdades y exclusión. En el marco del Proyecto de apoyo al Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, Doctor César Augusto Quintero Correa, se ha priorizado la generación de nuevo conocimiento para la comunidad jurídica y demás participantes del Sistema de Administración de Justicia. Es desde este enmarque que se acompaña y promueve un soporte académico que transmita con especial atención el resguardo de los derechos humanos, el acceso a la justicia, la atención a los grupos prioritarios y la igualdad de género para que el sistema de administración de justicia cumpla con altos estándares de calidad, eficacia y eficiencia, que repercutirán directamente en la sociedad.

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). La oficina de país del UNFPA ha estado trabajando en Panamá desde 1975 y en la actualidad se centra en promover el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva y a educación integral en sexualidad para los grupos en situación de vulnerabilidad. Trabaja con y para la población indígena Ngäbe-Buglé, para reducir los altos niveles de mortalidad materna (casi 5 veces el promedio nacional); los y las jóvenes y adolescentes, buscando reducir la alta tasa de embarazo adolescente (20%); las mujeres, para reducir los niveles crecientes de violencia contra la mujer y violencia sexual (1 de cada 6 mujeres ha experimentado violencia por parte de su pareja).

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). El mandato de UNODC consiste, principalmente, en proporcionar asistencia técnica a los Estados Miembros para fortalecer sus capacidades en la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico de drogas. En este contexto, UNODC ROPAN presta especial atención a las necesidades específicas de los países de Centroamérica y el Caribe, con el fin de prestar una asistencia técnica hecha a medida, coherente y eficaz que permita hacer frente a los retos planteados por estos fenómenos en la región.

C. OBJETIVOS

Objetivo General

Realizar una evaluación independiente y externa enfocada en los resultados de la implementación del Sistema Penal Acusatorio en los casos de delitos en donde la víctima mayoritariamente es una mujer, a saber: violencia doméstica, trata de personas con fines de explotación sexual y el femicidio.

Específicos:

- a) Identificar los cambios que ha generado el Sistema Penal Acusatorio en los procesos judiciales de violencia contra las mujeres.
- b) Identificar los desafíos, lecciones aprendidas y buenas prácticas durante todas las etapas del proceso que sirvan de base para la elaboración de un Plan de Mejora en los delitos de violencia doméstica, trata de personas y femicidios.
- c) Recomendar un modelo de análisis que permita la evaluación de resultados de la gestión judicial con perspectiva de género.
- d) Capacitación del equipo técnico a fin de replicar el análisis y monitorear los resultados de la gestión judicial con perspectiva de género.
- e) Analizar la eficacia del SPA en la atención de las mujeres víctimas del delito.
- f) Conocer las adecuaciones (recursos de todo tipo) que las entidades del Poder Judicial involucradas en los procesos de violencia contra las mujeres han implementado en el marco del SPA.
- g) Conocer las particularidades de la fase de cumplimiento de penas, en el caso de condenados por delitos de violencia contra las mujeres.
- h) Conocer las limitaciones que los operadores del Poder Judicial identifican en el Sistema Penal Acusatorio, para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia.
- i) Recomendar un modelo de investigación aplicada (indicadores), con perspectiva de género, que permita al Órgano Judicial replicar el análisis a otros delitos del Sistema Penal Acusatorio.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El /La consultor/a deberá definir en su propuesta técnica la metodología y herramientas de recopilación de información a utilizar, la cual será posteriormente validada por el Equipo Gestor o grupo de gestión de la evaluación. Deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La evaluación tendrá un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), se hará uso de la triangulación de fuentes y de técnicas de recogida de información para aumentar la calidad y rigurosidad del análisis, registrando las particularidades del Sistema, de tal modo que permita identificar lecciones aprendidas, buenas prácticas, desafíos y recomendaciones específicas.
- La evaluación contendrá las siguientes fases o actividades:
 - Recopilación y revisión de información documental
 - Preparación de instrumentos para la recogida de información en terreno
 - Visita de campo
 - Sistematización y análisis de la información
 - Elaboración del informe final

- Entre las técnicas específicas que se pueden utilizar se recomiendan:
 - Revisión documental
 - Entrevistas individuales
 - Grupos focales
 - Observación directa
 - Encuesta
- Se ha estimado que el trabajo de campo podrá contemplar un máximo de 20 días, incluyendo 10 días para entrevistas y grupos focales en el primer circuito judicial, y 10 días para recolección de información primaria a nivel territorial. El número y la distribución de los días de trabajo de campo se podrán ajustar conforme se efectúe la selección de informantes para entrevistas y grupos focales. Se estima que el consultor/a tendrá que participar en reuniones para presentar reportes y hallazgos en la ciudad de Panamá en, por lo menos 4 ocasiones¹. Se podrá recurrir a entrevistas/reuniones virtuales para optimización de tiempo y recursos bajo la aprobación del Equipo Gestor.
- Para la realización de la evaluación el consultor/a contará con el apoyo directo del grupo de gestión de la evaluación y de las contrapartes nacionales, quienes proveerán información generada por el proyecto y asistirá en la recolección de información requerida para la consultoría.
- En la propuesta metodológica deberán tomarse en cuenta la [Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad](#) de ONU Mujeres, el [Manual de Gestión de Evaluaciones con Enfoque de Género](#) de ONU Mujeres, y la guía de UNEG para la [Integración de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género en la Evaluación](#).

Alcance: La presente evaluación tendrá como punto de referencia los casos de violencia doméstica, trata de personas y femicidios, cerrados en el periodo de septiembre de 2015 a septiembre de 2016, con la vigencia del sistema mixto y de septiembre de 2016 a septiembre de 2017 con el sistema penal acusatorio. De tal forma que puedan compararse las diferencias entre ambos sistemas penales.

Los criterios y preguntas de evaluación a considerar para un enfoque integrado son²:

– **Pertinencia**

- ¿En qué medida la implementación del sistema penal acusatorio atiende las necesidades de las mujeres víctimas de violencia?
- ¿Cuáles son los aportes que se pueden identificar del sistema penal acusatorio para sancionar la violencia contra las mujeres?
- ¿Qué cambios al Sistema Penal Acusatorio son necesarios para responder a los desafíos emergentes del nuevo contexto histórico y político del país en la agenda relacionada con la atención de los casos de violencia contra las mujeres y por qué?
- ¿Qué cambios al Sistema Penal Acusatorio son necesarios para cumplir con los estándares que, en

¹ Reunión inicial para establecer las bases y acuerdos de la evaluación, reunión tras la misión de campo, reunión para presentar resultados finales, reunión/foro para presentar resultados a un público ampliado.

² El consultor/a podrá añadir nuevas preguntas de evaluación en su propuesta metodológica.

materia de derechos humanos de las mujeres, disponen los Convenios Internacionales adoptados por Panamá y por qué?

- ¿Qué ajustes institucionales deben hacerse para que pueda obtenerse mayor información de la Plataforma del Sistema Penal Acusatorio, para el desarrollo de investigaciones, análisis y estadísticas de delitos de violencia contra la mujer, que permitan generar políticas públicas?

– **Eficacia**

- ¿En qué medida, y de qué manera se le brinda protección a la víctima del delito en casos de violencia contra las mujeres y se atiende a los derechos consagrados en los artículos 20 y 80 del Código Procesal Penal?
- ¿Cuáles han sido los principales cambios en la gestión del Órgano Judicial y del Ministerio Público, según corresponda a sus funciones, en los casos de violencia contra las mujeres en el Sistema Penal Acusatorio en comparación con el Sistema Mixto, relacionados con: tiempos, cantidad de denuncias que llegan a imputación, de desistimientos, formas de terminación de los procesos, medidas de protección a las víctimas, atención a las víctimas, condenas, modalidades en el cumplimiento de pena, acuerdos de pena, posición de la defensa pública, resarcimientos, etc.?
- ¿En qué medida el Estado Panameño ha desarrollado iniciativas nacionales y locales que promueven la atención adecuada de todas las instituciones parte del Sistema a las víctimas de violencia contra las mujeres, niños y niñas, trata y de sobrevivientes de femicidio, así como del delito de trata?
- ¿Qué factores internos y externos contribuyeron o no al logro de los resultados y objetivos del Sistema Penal Acusatorio? ¿De qué manera lo hicieron?
- ¿Cuáles son los obstáculos que tienen los Defensores de la Víctima en el Sistema Penal Acusatorio para hacer reconocer los derechos de las mujeres víctimas de violencia?
- ¿Cuáles son los obstáculos que tienen los Fiscales para investigar y procesar los casos en los que exista violencia contra la mujer?

– **Eficiencia**

- ¿En qué medida los recursos financieros e insumos (personal, tiempo, mecanismos financieros, procedimientos administrativos) permitieron el alcance de los resultados y objetivos del Sistema Penal Acusatorio en cuanto a los casos relacionados a violencia contra las mujeres, analizando los niveles de coordinación?
- ¿Qué ajustes realizó el Órgano Judicial para implementar y administrar el Sistema Penal Acusatorio en cuanto los casos relacionados a la violencia contra las mujeres, para poder cumplir con los términos establecidos en la legislación aprobada?
- ¿Qué limitaciones se identifican (políticas, prácticas y burocráticas entre otras) para avanzar hacia el tratamiento eficiente de los casos de violencia contra las mujeres, niños y niñas?

– **Sostenibilidad**

- ¿Cuáles son los mayores cambios institucionales generados y qué oportunidades existen para lograr

escalar las buenas prácticas identificadas?

- ¿En qué medida los resultados y cambios transformadores alcanzados en la vida de las mujeres, los son los niveles de coordinación existente entre las instituciones que deben atender a las mujeres víctimas de violencia, para que ellas y sus familias reciban la atención integral necesaria y puedan retomar oportunamente su proyecto de vida?
- ¿Qué iniciativas interinstitucionales se han establecido a partir de la implementación del Sistema Penal Acusatorio, para garantizar los derechos de las mujeres, niños y niñas víctimas de violencia?

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

1. Informe Inicial que debe incluir:

- a. Introducción: antecedentes y contexto, propósito, objetivos y alcance de la evaluación.
- b. Metodología: Criterios y preguntas clave de evaluación, indicadores para la medición de los resultados; Diseño de la evaluación (métodos para la recolección y análisis de los datos). Criterios de selección y diseño de muestras (para entrevistas y grupos focales). Limitaciones de la evaluación.
- c. Matriz de Evaluación, que sintetice los principales aspectos a evaluar especificando que y como será evaluado (criterios, preguntas, indicadores, medios, fuentes, etc.).
- d. Plan y cronograma de trabajo detallado
- e. Funciones y Responsabilidades, Aspectos logísticos y de Apoyo

Anexos: Documentos revisados en la fase de inicio, instrumentos de recolección de datos (cuestionarios, guías de entrevistas, listado de personas e instituciones a ser entrevistadas).

2. Informe borrador de evaluación que debe incluir:

- a. Título, índices y paginas introductorias
- b. Antecedentes y propósito de la evaluación
- c. Descripción del contexto y del Sistema Penal Acusatorio.
- d. Objetivos y Alcance de la Evaluación
- e. Metodología y limitaciones de la Evaluación
- f. Hallazgos
- g. Conclusiones
- h. Recomendaciones
- i. Lecciones aprendidas y buenas prácticas

3. Informe final Evaluación que debe incluir:

El índice mínimo del informe final es:

- f. Título, índices y paginas introductorias
- g. Resumen ejecutivo

- h. Antecedentes y propósito de la evaluación
- i. Descripción del contexto y del Sistema Penal Acusatorio.
- j. Objetivos y Alcance de la Evaluación
- k. Metodología y limitaciones de la Evaluación
- l. Hallazgos
- m. Conclusiones
- n. Recomendaciones
- o. Lecciones aprendidas y buenas practicas
- p. Propuesta de Plan de Mejora.
- q. Anexos:
 - i. Términos de referencia
 - ii. Documentos consultados
 - iii. Lista de instituciones entrevistadas y sitios visitados (sin referencia directa a las personas)

Documentación relacionada al análisis de la información realizado y a la metodología empleada (Ej. La matriz de evaluación).

NOTA: Todos los productos deberán ser entregados al equipo gestor en forma física y electrónica, en formato editable, en español, y en la fecha acordada.

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

- La evaluación será gestionada por el Sistema de las Naciones Unidas en Panamá, quien tendrá la responsabilidad de coordinar y ser el enlace con el consultor/a que realice la evaluación, proveyendo toda la información y organizando las reuniones y contactos necesarios, así como facilitando la articulación con el grupo de referencia para esta evaluación. El *grupo de gestión de la evaluación* está constituido por un representante de ONU Mujeres, un representante de PNUD, un representante de UNFPA y un representante de UNODC, y tiene como propósito supervisar todo el proceso de evaluación, participando en la aprobación de los Términos de Referencia, de la selección del consultor/a y los informes iniciales, borrador y final.
- Adicionalmente, se va a constituir un *grupo de referencia* que incluye al Sistema de Naciones Unidas y a los representantes designados por el Órgano Judicial, quienes serán responsables de aportar sus perspectivas como actores clave y acompañar el proceso de evaluación ofreciendo insumos valiosos para la revisión de los Términos de Referencia, Informe inicial, borrador y final de la evaluación.
- La aprobación de los informes y productos correspondientes recaerá en el grupo gestor de la evaluación.
- El Órgano Judicial pondrá a disposición del consultor/a todos los documentos e información del Sistema Penal Acusatorio, y brindará apoyo técnico y logístico al proceso de evaluación a nivel nacional y local.

G. DURACION DE LOS TRABAJOS

La consultoría tendrá una vigencia de **4 meses**. Durante ese período se tendrán intercambios constantes entre el grupo gestor de la evaluación y el consultor/a para supervisar el avance, contenido y calidad de los productos.

H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

Los servicios serán realizados en la República de Panamá Para el desarrollo de esta consultoría, en su propuesta económica, el Consultor/a deberá incluir lo concerniente a las visitas de trabajo de campo o viajes.

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

Formación Académica	Formación académica en Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Políticas Públicas u otras áreas relacionadas. Estudios o formación en el Sistema Penal Acusatorio (SPA), Procesal Penal.
Experiencia General	Experiencia de análisis de procesos en el sector justicia. Experiencia en análisis y estudios de género. Experiencia en evaluación de proyectos o de procesos
Experiencia Específica	Experiencias comprobadas de trabajo en el análisis de justicia y género. (Evidenciadas a través de Cartas de referencia, evaluaciones de desempeños, notas de entregas, recibidos conforme, contratos finalizados o en curso, etc.) Experiencias de investigaciones, estudios, diagnósticos y/o evaluaciones. Evidenciadas a través de Cartas de referencia, evaluaciones de desempeños, notas de entregas, recibidos conforme, contratos finalizados o en curso, etc.) Trabajos con el sistema de Justicia Panameño. (Evidenciadas a través de Cartas de referencia, evaluaciones de desempeños, notas de entregas, recibidos conforme, contratos finalizados o en curso, etc.)

J. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

Los pagos se realizarán contra la recepción, revisión y aprobación satisfactoria de los productos por parte del grupo gestor, de acuerdo a la siguiente distribución:

1. Primer pago: 30% del valor total del contrato al aprobar el producto 1.
2. Segundo pago: 30% del valor total del contrato al aprobar el producto 2.
3. Tercer pago: 40% del valor total del contrato al aprobar el producto 3.

K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

Derechos de propiedad intelectual: los derechos de propiedad de los documentos y productos entregados pertenecen exclusivamente a las instituciones involucradas del Sistema de Naciones Unidas en Panamá y al Órgano Judicial, por lo cual dicha entidad está en total libertad de utilizarlos en cualquier momento y espacio.

Otras consideraciones: (i) La persona consultora contratada deberá estar dispuesto/a, previo a la entrega de los productos finales, a realizar cualquier cambio solicitado por el Sistema de Naciones Unidas en Panamá. Asimismo, deberá tomar en cuenta que habrá reuniones periódicas para supervisar el avance, contenido y calidad de los productos; y (ii) posterior a la entrega de los productos, el Sistema de Naciones Unidas en Panamá realizará una revisión sobre la calidad y el contenido solicitado, y si el producto lo requiere, el Sistema de Naciones Unidas en Panamá podrá solicitar correcciones adicionales sin que esto implique costo alguno.

- El/La consultor/a seleccionado estará bajo la coordinación del Grupo Interagencial de Género con apoyo de la Oficina del Coordinador Residente.
- El/La consultor/a seleccionado se compromete a entregar cada uno de los productos en las fechas indicadas en la sección de estos términos de referencia. El equipo de coordinación, será el Grupo Interagencial de Género, con apoyo de la Oficina del Coordinador Residente y el Órgano Judicial revisará los productos que se presenten y comunicará al consultor/a las observaciones necesarias en un plazo aproximado de diez días después de la recepción del producto. La incorporación de o cambios deben efectuarse en el plazo que la el grupo revisor indique, (no mayor de un mes).
- Los pagos al consultor /a están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos y del informe final.

L. ANEXOS

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha _____

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Panamá

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia **2954 PAN 2020 “Consultoría Nacional para la evaluación independiente y externa del Sistema Penal Acusatorio en los casos de violencia contra las mujeres”**.

- a) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- b) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- c) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3.
- d) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - Un honorario diario de (indicar monto y moneda en palabras y en números) que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. **FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE DIAS DE CONSULTORIA**
 - Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) **FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO**], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

- e) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de estos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- g) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- h) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- i) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):
- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
 - Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/ institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:
- _____
- _____
- j) Confirmo que (marcar todas las que apliquen):
- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
 - Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- k) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- l) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:
 Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- m) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.
- n) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?
 Sí No
 Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

- o) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?
 Sí No
- p) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?
 Sí No
 Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:
- q) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

- r) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?
 Sí No
 Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión

material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

Adjuntos a la Carta del Oferente:

- CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario
- Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado)

**ANEXO 2 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS³
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	Cantidad	Total por la duración del contrato
Costos Personales			
Honorarios Profesionales			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Transporte local			
Otros (favor especificar)			
...			
Viajes al lugar de destino ⁴			
Ticket aéreo (ida y vuelta)			
Viático			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			
..			

B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (USD)
Entregable 1	30%	
Entregable 2	30%	
Entregable 3	40%	
TOTAL de la oferta por todo concepto (USD)	100%	

Nombre completo y Firma:

[Insertar fecha]

Correo electrónico:

Teléfono:

³ Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TDRs)

⁴ Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[Ciudad – País]

ID 2954 PAN 2020 - “Consultoría Nacional para la evaluación independiente y externa del Sistema Penal Acusatorio en los casos de violencia contra las mujeres”.

1. Capacidades para desarrollar la consultoría
2. Marco conceptual (máximo una hoja)
3. Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar
4. Descripción de la metodología
5. Cronograma de actividades



ANEXO 3

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día ___ de ___ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) y _____ (en adelante denominado “el Contratista Individual”) cuya dirección es:

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se incorporan al presente como *Anexo II*.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación ⁵. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

⁵ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

--	--	--

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utiliza será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y en ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

FUNCIONARIO AUTORIZADO:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios,

honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufra un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista

Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier

información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

REVISIÓN PRELIMINAR: Verificación de los documentos requeridos: Oferta Económica Firmada, Revisión de consultores Lista de Consultores Inelegibles, Carta de Interés y Disponibilidad, Hoja de Vida (C.V.), y breve descripción del por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuado para desarrollar la presente consultoría.	CUMPLE/NO CUMPLE
REVISIÓN TÉCNICA	PUNT.MÁX.
A. EDUCACIÓN	15
Título académico en Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Políticas Públicas u otras áreas relacionadas.	10
Título o certificación de estudios o formación en el Sistema Penal Acusatorio (SPA), Procesal Penal.	5
B. EXPERIENCIA GENERAL	45
Experiencia de análisis de procesos en el sector justicia, sistema legal o Derechos Humanos. Más de 10 años – 15 puntos 6 a 10 años - 13 puntos 5 años - 10 puntos	15
Experiencia en análisis y/o estudios de género. Más de 10 años – 15 puntos 6 a 10 años - 13 puntos 5 años - 10 puntos	15
Experiencia en evaluación de proyectos o de procesos. Más de 10 años – 15 puntos 6 a 10 años - 13 puntos 5 años - 10 puntos	15
C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	30

Experiencias comprobadas de trabajo en el análisis de justicia, legal, derechos humanos y género. (Evidenciadas a través de Cartas de referencia, evaluaciones de desempeños, notas de entregas, recibidos conforme, contratos finalizados o en curso, etc.)	10
Más de 2 evidencias - 10 puntos 2 evidencias - 7 puntos	
Experiencias de investigaciones, estudios, diagnósticos y/o evaluaciones. (Evidenciadas a través de Cartas de referencia, evaluaciones de desempeños, notas de entregas, recibidos conforme, contratos finalizados o en curso, etc.)	10
Más de 3 evidencias - 10 puntos 3 evidencias - 7 puntos	
Trabajos con el sistema de Justicia Panameño. (Evidenciadas a través de Cartas de referencia, evaluaciones de desempeños, notas de entregas, recibidos conforme, contratos finalizados o en curso, etc.)	10
Más de 2 evidencias – 10 puntos 2 evidencias - 7 puntos	
D. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA	10
Propuesta metodológica que esquematice cómo el consultor /a propone abordar esta consultoría, el diseño metodológico a emplear, descripción de las herramientas y cronograma de actividades con sus respectivos resultados.	10
Excelente 10 puntos Bueno 9 puntos Satisfactorio 7 puntos	
ETAPA TECNICA 1 – PUNTAJE TOTAL = 100 * 70%	100
EVALUACIÓN FINANCIERA/ Criterio financiero	Puntaje Max.
Propuesta Económica	30

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde: p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ=Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada